



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 11

SERIE: 2023-2024

PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE ALCALDESA Y/O A LA PERSONA QUE ESTA DESIGNE A PINTAR Y ROTULAR UN ÁREA COMO ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN EL LADO OESTE DE LA CALLE ROMÁN BALDORIOTY DE CASTRO FRENTE AL LOCAL #72 DEL MUNICIPIO DE SALINAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 1.039 (m) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, la Legislatura tendrá facultad de aprobar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal.

POR CUANTO: Los honorables miembros de la Comisión de Tránsito y Obras Públicas Sur realizaron una inspección ocular del área el 10 de febrero de 2024 en consideración al comerciante Wayne Fernández Burgos de la empresa South Studio, quien realizó una petición para la designación de una zona de carga y descarga frente a su local. En dicha vista ocular se pudo constatar la veracidad de sus alegaciones.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas, tiene entre sus actividades programáticas el velar porque los comerciantes salinenses puedan realizar sus actividades comerciales de forma segura, satisfactoria y en beneficio y en armonía con toda la ciudadanía.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Honorable Alcaldesa y/o a la persona que esta designe a pintar y rotular un área como zona de carga y descarga en el lado oeste de la calle Román Baldorioty de Castro frente al local #72 en una distancia de cuarenta y cuatro (44) pies y en horario de 8:00am a 6:00pm de lunes a sábado.

SECCIÓN 2DA: La violación a la Sección 1ra de esta Ordenanza conllevará una multa, según la ley 22-2000, mejor conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.

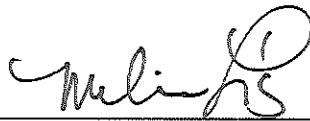
SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa y a los diez (10) días luego de haber sido publicada en un periódico de circulación general.

SECCIÓN 4TA: Copia certificada de esta Ordenanza se enviará al Comisionado de la Policía Municipal, al Tribunal de Primera Instancia, a las agencias gubernamentales concernidas y a la Comandancia de la Policía Estatal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2024.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 1 DÍAS DEL MES DE
marzo DE 2024.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11 Serie 2023-2024, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 3ra Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2024 celebrada el **28 de febrero de 2024**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Antonio J. Santiago Morales, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.**

Legisladores ausentes:

1. Hon Jorge L. Ortiz García
2. Hon. Catherine Pagán Rodríguez

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **1 de marzo de 2024**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

